

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Catorce (14) de agosto de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2017-00462-00

DEMANDANTE: FINANDINA

DEMANDADO: ALEXANDER HERNANDEZ

En atención a la constancia secretarial que antecede, y como quiera que la auxiliar designada, no aceptó el encargo encomendado, se dispone el relevo y en su lugar se nombra como curadora ad litem, a la abogada **RUDDY CUBILLOS CASTRO**, quien puede ser contactado en la calle 9 No. 79-88 torre 17 apto 348, y en el correo lizcubillos@hotmail.com, y deberá notificarse del auto que profirió mandamiento de pago, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido dentro del asunto.,

Ahora, con el fin de salvaguardar el estado de salud tanto de los colaboradores de esta Sede Judicial, como del curador designado, por secretaría indíquesele a la curadora designada la forma, fecha y hora, en que se efectuará la notificación personal. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Por último, téngase en cuenta que el apoderado del extremo demandante, efectúo la actualización de su correo electrónico.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **18 de agosto de 2020** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT